

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso quinto, número 4, en la quinta planta superior de la casa números 8, 10 y 12 de la casa sita en calle Tiermas, de Zaragoza; con una superficie construida de 103,40 metros cuadrados, exterior, teniendo como anejo la planta de garaje número 59 en sótano menos 1, de 28,13 metros cuadrados de superficie. Tiene una cuota de comunidad de 3,92 por 100 y de 0,744 por 100 en el bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.271, folio 138, finca registral 9.802, anotación de embargo letra A.

Valorada, a efectos de subasta, en 17.190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Mercedes Santos Ortega.—El Secretario.—31.531.

ZARAGOZA

Edicto

Don Emilio Molins Garcia-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 260/1999, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña María Susana de Torre Lereña, contra don Mario Benedicto Bosque y doña María Pilar Ferruz Urban, en el que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez, el día 21 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo al pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada, para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla 7.^a

Finca objeto de subasta

Número 88. Piso segundo, E, tipo I, de la escalera segunda, en la segunda planta superior, y una cuota de participación en el valor total del bloque del 0,70 por 100. Tiene una extensión superficial de 62,34 metros cuadrados útiles. Linda: Por la derecha, entrando, con un patio central de luces y piso B de la escalera primera; por la izquierda, con la caja del ascensor y piso F; por el fondo, con piso F y la calle de Monte Perdido, y por el frente, con rellano y caja de la escalera y dicho patio central de luces. Forma parte de un bloque de dos casas, sito en término de Rabal, de Zaragoza, números 6 y 4, respectivamente, de la calle Monte Perdido. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.215, libro 353, folio 163, finca número 14.851, inscripción cuarta. Valorado en 8.155.854 pesetas.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Emilio Molins Garcia-Atance.—El Secretario.—31.559.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4.648/1996, instado por doña Isabel Cabezas Herrera, frente a don Alfredo Baldovi Montane, doña Mercedes Escámez Ayala, «Industrial Madive, Sociedad Anónima»; «Mesay, Sociedad Limitada»; y «Evidam, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Registral 236-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, al folio 222 del tomo 59 del archivo, libro 22 de la sección 2.^a B. Bien tasado en 55.347.122 pesetas.

Primera subasta: 1 de diciembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 27.673.561 pesetas. Postura mínima: 36.898.081 pesetas.

Segunda subasta: 5 de enero de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 27.673.561 pesetas. Postura mínima: 27.673.561 pesetas.

Tercera subasta: 16 de febrero de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 27.673.561 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09130000464896 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario postorarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09130000464896 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se hará constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicación no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En caso de no poder celebrarse las subastas en los días señalados por causa de fuerza mayor, se celebrarán al día siguiente hábil, y así sucesivamente.

Dado en Barcelona a 6 de julio de 1999.—El Secretario judicial.—31.645.